



II FORO DE ILUMINACIÓN
Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

NORMAS DE PARTICIPACIÓN LEDs EE Expo

1. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACION

1.1. Definiciones.

Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción en el Certamen, aceptan las presentes Normas de Participación y las disposiciones de la Organización.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

2.1 Participación

Podrán solicitar su participación en el Certamen todas aquellas empresas o personas jurídicas cuyas actividades industriales o comerciales se consideren incluidas en los sectores y productos de la manifestación.

2.2. Solicitud de participación.

Las solicitudes de espacio deberán formalizarse a través del modelo oficial del Certamen, ajustándose a las formas de pago que figuren en el correspondiente Contrato de Solicitud de Espacio.

En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Organización, que podrá ofertarlo a otras empresas.

Salvo casos excepcionales aceptados por la Organización, no se autorizará la ocupación del espacio de exposición que no haya sido abonado en su totalidad. Tampoco se procederá al montaje de stands sin que se haya cumplido el mencionado requisito.

2.3. Forma de Pago

Se abonará el 50% a la firma del contrato y el otro 50% se pagará 10 días antes de la inauguración de la exposición. Los abonos que se realizarán a Fevymar, S.L. mediante:

- Metálico
- Cheque (a nombre de Fevymar, S.L.)
- Transferencia bancaria (BBVA 0182 7608 18 0201525769)

En cualquier caso, la Organización se reserva el derecho a prohibir la entrada de mobiliario, objetos e instalaciones dentro del Recinto Ferial en tanto no se haya hecho efectivo el importe total.

2.4. Aceptación de participación

La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, que podrá rechazar aquellas solicitudes, que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del Certamen. Si la solicitud no pudiera ser admitida por las razones expuestas, la Organización procederá a la devolución de las cantidades ya ingresadas. La Admisión de solicitudes quedará cerrada en el momento en que no queden espacios comerciales disponibles para el montaje de stands.

2.5. Acuse de recibo

La Organización acusará recibo de las solicitudes de espacio decepcionadas junto con el correspondiente ingreso. En dicho momento, el documento de solicitud de espacio se constituirá en contrato entre el solicitante y la Organización.

2.6. Adjudicación de espacios.

La organización se reserva el derecho, por razones técnicas, de modificar la ubicación de las empresas o la forma de los espacios.

2.7. Renuncia de expositor.

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada. Si la renuncia tuviera lugar con treinta días o más de anterioridad a la celebración del Certamen, deberá pagar únicamente el 50% del importe total del espacio contratado, perdiendo los derechos de inscripción que pudiera haber abonado.

2.8. Cesión de derechos.

En ningún caso podrá el expositor ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda, salvo autorización de la Organización en el caso de stands colectivos.

2.9. Guía de Visitantes.

La Organización realizará una guía para los visitantes, donde los expositores tendrán incluidos sus datos generales. Esta guía, se distribuirá gratuitamente entre los visitantes al certamen.

2.10. Accesos.

El acceso de expositores y visitantes y la entrada de mercancías se realizarán por las puertas que señale la Organización.

2.11. Horarios.

El horario de cada día del Certamen será el establecido por la Organización. Queda prohibida la permanencia del público en el Recinto fuera de las horas marcadas al efecto.

Queda exceptuado el personal del expositor, debidamente acreditado, que podrá entrar en el Recinto media hora antes de su apertura al público y podrá permanecer en el mismo hasta media hora después del su cierre. En casos excepcionales, la Organización podrá prorrogar esos plazos.

2.12. Nivel de sonido.

Que prohibido el uso de altavoces o aparatos de sonido que puedan molestar a otros expositores. En cualquier caso, el volumen de sonido no podrá sobrepasar el nivel de 60 decibelios.

Si fuera preciso, la Organización se reserva el derecho a desconectar el suministro de energía eléctrica al expositor que no respete lo establecido.

2.13. Material de promoción.

La distribución de cualquier tipo de muestras, folletos, octavilla e impresos se realizará dentro del espacio del expositor, no pudiendo realizarse propaganda alguna de empresas que no hayan formalizado su presencia en el Certamen.

El material impreso que se distribuya en el Certamen no podrá apartarse de la temática general del mismo.

2.14. Obligación de exposición.

El expositor no podrá vender los artículos puestos en exposición, respetando en todo caso lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes. En cualquier caso, los artículos expuestos deberán permanecer en el espacio del expositor durante los días y horas de celebración del Certamen, debiendo retirarse al término del evento.

3. TARIFAS Y CANONES DE ESPACIOS Y SERVICIOS.

3.1. Canon de ocupación de espacios.

El canon de ocupación de espacios es el que figura en el Contrato de Solicitud en el que se especifica el precio por módulo.

3.2. Derecho del expositor.

El canon de ocupación de espacios representa exclusivamente el alquiler del espacio contratado desde la fecha señalada para el inicio del montaje, durante la celebración del Certamen y hasta el plazo que se fije para que el desmontaje quede totalmente terminado.

3.3. Tarifas de servicios.

Los expositores dispondrán de una carpeta de servicios como mobiliario, energía adicional, teléfonos, azafatas, etc., esta carpeta se la facilitará la Organización, con los correspondientes precios de los mismos.

3.4. Contratación de Servicios.

El Recinto está dotado de una red permanente de distribución de servicios, para efectuar las conexiones necesarias en los stands, el expositor cumplimentará los cuestionarios de solicitud correspondientes.

3.5. Otros servicios.

El resto de los servicios que convengan al expositor, tales como montaje de stands, azafatas, vigilancia o catering, podrán ser contratados mediante las solicitudes incluidas en la carpeta de contratación de servicios.

4 NORMAS DE SEGURIDAD.

4.1 Actividades prohibidas.

Quedan prohibidas en el Recinto cuantas actividades supongan un riesgo de siniestro o accidente, más allá de las actividades de montaje o desmontaje de stands o maquinaria.

4.2. Vigilancia del Recinto.

La organización cuidará de la vigilancia general del Recinto, bien mediante su propio personal o con personal de una empresa de seguridad.

Si algún expositor deseara disponer de un servicio de vigilancia específico para su stand, deberá enviar con la debida antelación los datos de la empresa de seguridad contratada y de las personas que realizarán el servicio, a fin de que por la Organización se emita, si procede, la acreditación correspondiente.

4.3. Pasillos.

Durante el montaje del stand, el material deberá permanecer, con carácter general, dentro de los límites del espacio del mismo, dejando limpios pasillos y zonas comunes.

El servicio de limpieza queda autorizado para la retirada de los materiales depositados en pasillos y zonas comunes.

Durante la celebración del Certamen, los expositores deberán dejar dichos espacios totalmente despejados.

4.4. Servidumbre de seguridad.

Asimismo queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos a las salidas de emergencia y áreas de servicios.

5 DECORACION Y CONSTRUCCION DE STANDS.

5.1. Cuestiones generales.

La Organización, al objeto de facilitar las operaciones de montaje y desmontaje de stands, así como para lograr la mejor conservación de las instalaciones del Recinto, podrá dictar, con carácter general o específico, las normas para la decoración y construcción de los stands que considere de interés.

6 ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES.

6.1. Exención de responsabilidades.

La Organización no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto o robo que puedan sufrir antes, durante o después de la celebración del Certamen. La Organización se responsabiliza de los posibles daños causados a las personas con motivo de la celebración del Certamen, de la seguridad y solidez de los stands y sus instalaciones fijas o móviles.

6.2. Nombre o razón social.

El nombre o razón social que figure en el stand deberá ser el mismo que conste en el Contrato de Solicitud de Espacio, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por la Organización.

6.3. Dimensiones de stands.

Las dimensiones de los stands serán las que figuren en el Contrato de Participación. En ningún caso podrá el expositor modificar las medidas contratadas.

6.4. Ocupación de espacio.

La organización pondrá a disposición del expositor el espacio contratado en la forma y con la antelación señalada por el Certamen.

6.5. Personal a cargo del expositor.

Tanto el expositor como las empresas que intervengan en el montaje de stands deberán cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Organización cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de las mismas.

6.6. Obligaciones del expositor.

Sin perjuicio de otras obligaciones contempladas en las presentes Normas, el expositor está obligado a:

- Tener el stand terminado a la hora de apertura del Certamen.
- Dejar el espacio en el mismo estado en que lo recibió, a la conclusión del Certamen.

6.7. Desconvocatoria o suspensión.

Si por causar imputables a la Organización el Certamen fuera desconvocado, los expositores tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas hasta dicho momento, sin derecho a indemnización alguna. Se considera que no es causa imputable a la Organización la desconvocatoria o suspensión temporal o definitiva y total o parcial, del Certamen por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las definiciones al uso, otras con origen en terceros, tales como huelgas, cortes de suministros de agua y electricidad o casos de similar gravedad.

7. DISPOSICIONES FINALES.

7.1. Sumisión a las normas de participación.

Todo expositor, por el mero hecho de su inscripción, da por conocidas y aceptadas las presentes Normas Generales.

7.2. I.V.A.

Todas las facturas emitidas por la Organización al expositor vendrán incrementadas por el porcentaje vigente correspondiente al Impuesto por el Valor Añadido.

7.3. Normativa Legal.

Para los extremos no previstos en estas normas serán de aplicación las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad objeto de estas Normas y disposiciones de los Códigos de Comercio Civil.

7.4. Serán competentes para conocer cuantas incidencias deriven de la convocatoria o celebración del Certamen los Tribunales de Justicia de Madrid.

PROMUEVEN:



ORGANIZA:

eresNETWORKING 
EFICIENCIA, REHABILITACIÓN, SERVICIOS Y NETWORKING



Fevymar, S.L.
C/ Mérida, 4 - posterior
28030 Madrid
Tlf.: 913 714 940
913 050 230
fevymar@fevymar.com
www.fevymar.com